



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
N° 347 - 2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2513534

San Marcos, 11 de marzo del 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°817-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 07/03/2025; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN LOS TRAMOS DE HUAGURO A GORGOR Y DE CONDORCHARINAN A SAYAGAGA DEL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con CÚI N°2658922.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 347 - 2025-MDSM/GDUR/G

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 347 - 2025-MDSM/GDUR/G

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **“Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia”**.

Mediante **CONTRATO Nº406-2024-MDSM/GM** de fecha 19 de noviembre del 2024, la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor ING. ORDOÑEZ HUIZA MARIBEL BETINA ANTONIO con CIP Nº281917, firman el contrato con fecha 19 de noviembre del 2024 para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN LOS TRAMOS DE HUAGURO A GORGOR Y DE CONDORCHARINAN A SAYAGAGA DEL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

Mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº007212**, se suscribe la orden de servicio de consultoría de obra para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN LOS TRAMOS DE HUAGURO A GORGOR Y DE CONDORCHARINAN A SAYAGAGA DEL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor ing. VICTOR ROBERTH JAIMES ACUÑA.

Mediante **CARTA Nº008-2024-MDSM/MBOH/CONSULTOR**, el consultor con fecha 19 de diciembre del 2024, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el entregable del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN LOS TRAMOS DE HUAGURO A GORGOR Y DE CONDORCHARINAN A SAYAGAGA DEL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, para su respectiva evaluación en referencia al **CONTRATO Nº406-2024-MDSM/GM**.

Mediante **CARTA Nº02-2025-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha de recepción 02 de enero del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, hace entrega al consultor evaluador Ing. Victor Roberth Jaimes Acuña y comunica proceder con la evaluación del expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN LOS TRAMOS DE HUAGURO A GORGOR Y DE CONDORCHARINAN A SAYAGAGA DEL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

Mediante **CARTA Nº001-2025-MDSM/VRJA/EVALUADOR**, el evaluador con fecha 03 de enero del 2025, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el primer informe del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN LOS TRAMOS DE HUAGURO A GORGOR Y DE CONDORCHARINAN A SAYAGAGA DEL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, concluye que se encuentra observado.

Mediante **CARTA Nº0233-2025-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha de recepción 27 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, hace entrega al consultor Ing. ORDOÑEZ HUIZA MARIBEL BETINA ANTONIO, para subsanación de observaciones respecto al expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN LOS TRAMOS DE HUAGURO A GORGOR Y DE CONDORCHARINAN A SAYAGAGA DEL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

Mediante **CARTA Nº002-2025-MDSM/MBOH/CONSULTOR**, el consultor con fecha 03 de febrero del 2025, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, presenta la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN LOS TRAMOS DE HUAGURO A GORGOR Y DE CONDORCHARINAN A SAYAGAGA DEL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, para su respectiva evaluación en referencia al **CONTRATO Nº406-2024-MDSM/GM**.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 347 - 2025-MDSM/GDUR/G**

Mediante CARTA N°002-2025-MDSM/MRJA/EVALUADOR, el evaluador con fecha 05 de febrero del 2025, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el segundo informe del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN LOS TRAMOS DE HUAGURO A GORGOR Y DE CONDORCHARINAN A SAYAGAGA DEL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, concluye que se encuentra APROBADO.

Con fecha 19 de febrero del 2025, mediante el INFORME N°187-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/SG-AARS(EXP N°257266), la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, remite el informe de consistencia y formato N°8-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN LOS TRAMOS DE HUAGURO A GORGOR Y DE CONDORCHARINAN A SAYAGAGA DEL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2658922.

Con fecha 19 de febrero del 2025, mediante el INFORME N°187-2025-MDSM-GM/UF (EXP N°257266), el jefe de unidad formuladora Econo. Abel Waldo Gamarra Osorio de la MDSM, remite el informe de consistencia para su aprobación del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN LOS TRAMOS DE HUAGURO A GORGOR Y DE CONDORCHARINAN A SAYAGAGA DEL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2658922.

Mediante INFORME N°678-2025-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha de recepción 19 de febrero del 2025, el subgerente de estudios de proyectos de inversión pública de la MDSM, remite al gerente de desarrollo urbano y rural de la MDSM, el informe del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN LOS TRAMOS DE HUAGURO A GORGOR Y DE CONDORCHARINAN A SAYAGAGA DEL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Mediante MEMORANDUM N°00316-2025-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha de recepción 25 de febrero del 2025, El gerente de desarrollo urbano y rural de la MDSM, remite memorándum al subgerente de estudios de proyectos de inversión pública de la MDSM, para realizar llamado de atención debido a que el expediente técnico cuenta con observaciones del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN LOS TRAMOS DE HUAGURO A GORGOR Y DE CONDORCHARINAN A SAYAGAGA DEL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Mediante CARTA N°0492-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de la subgerencia de estudios remite el expediente técnico para la subsanación de observaciones del memorándum N°316 del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN LOS TRAMOS DE HUAGURO A GORGOR Y DE CONDORCHARINAN A SAYAGAGA DEL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Mediante CARTA N°003-2025-MDSM/MBOH/CONSULTOR, el consultor con fecha 03 de marzo del 2025, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, presenta la subsanación de observaciones según el memorándum N°316 del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN LOS TRAMOS DE HUAGURO A GORGOR Y DE CONDORCHARINAN A SAYAGAGA DEL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para su respectiva evaluación en referencia al CONTRATO N°406-2024-MDSM/GM.

Mediante CARTA N°0533-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de la subgerencia de estudios remite el expediente técnico para la para su tercer informe técnico de evaluación con fecha 05 de marzo del 2025, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN LOS TRAMOS DE HUAGURO A GORGOR Y DE CONDORCHARINAN A SAYAGAGA DEL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**Nº 347 - 2025-MDSM/GDUR/G**

Mediante CARTA N°003-2025-MDSM/VRJA/EVALUADOR, el evaluador con fecha 05 de marzo del 2025, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el tercer informe del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN LOS TRAMOS DE HUAGURO A GORGOR Y DE CONDORCHARINAN A SAYAGAGA DEL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", concluye que se encuentra APROBADO.

Mediante INFORME N°259-2025-MDSM-GM/UF de fecha de recepción 06 de marzo del 2025, , el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio jefe de la Unidad Formuladora de la MDSM, remite al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de la MDSM el informe de consistencia del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN LOS TRAMOS DE HUAGURO A GORGOR Y DE CONDORCHARINAN A SAYAGAGA DEL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Mediante INFORME N°817-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha de recepción 07 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSM el informe del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN LOS TRAMOS DE HUAGURO A GORGOR Y DE CONDORCHARINAN A SAYAGAGA DEL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", para su aprobación vía acto resolutorio, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

**CONCLUSIONES**

- ❖ Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas ACI (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- ❖ Se verificó que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que ha sido evaluado por el evaluador externo y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- ❖ A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN LOS TRAMOS DE HUAGURO A GORGOR Y DE CONDORCHARINAN A SAYAGAGA DEL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N°2658922, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, SE REALIZO LAS MINUTAS PARA LOS PROPIETARIOS QUE VENDIERON EL TERRENO PARA EL PROYECTO.

El responsable de la elaboración es el consultor ING. ORDOÑEZ HUIZA MARIBEL BETINA ANTONIO con CIP N°281917, es el responsable en la formulación, diseño, cálculos, cuantificación y programación. Así mismo el evaluador externo, el Ing. ING. VICTOR ROBERTH JAIMES ACUÑA con CIP N° 237698, quien otorga la aprobación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN LOS TRAMOS DE HUAGURO A GORGOR Y DE CONDORCHARINAN A SAYAGAGA DEL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversión N°2658922.

**RECOMENDACIONES**

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante **VIA ACTO RESOLUTIVO**, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto denominado : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN LOS TRAMOS DE HUAGURO A GORGOR Y DE CONDORCHARINAN A SAYAGAGA DEL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 347 - 2025-MDSM/GDUR/G**

N° 2658922, asciende a la suma de S/ 2,593.841.87 (Dos millones Quinientos Noventa y tres mil Ochocientos cuarenta y uno con 87/100 SOLES) el presupuesto tiene como fecha base el mes de diciembre del 2024, formulado por el proyectista, evaluado y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

Que, mediante **INFORME N° 2721-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 07 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN LOS TRAMOS DE HUAGURO A GORGOR Y DE CONDORCHARINAN A SAYAGAGA DEL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con CUI N° 2658922., para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 2756-2025-MDSM/GPP**, con fecha 11 de marzo del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN LOS TRAMOS DE HUAGURO A GORGOR Y DE CONDORCHARINAN A SAYAGAGA DEL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2658922.

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN LOS TRAMOS DE HUAGURO A GORGOR Y DE CONDORCHARINAN A SAYAGAGA DEL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con CUI N° 2658922, por el monto total de inversión de S/ 2,593.841.87 (Dos millones Quinientos Noventa y tres mil Ochocientos cuarenta y uno con 87/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**, según el detalle siguiente:



RESUMEN DE MONTO DE INVERSION		
DESCRIPCION		TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL		S/ 1,556,325.77
GASTOS GENERALES	11.05%(CD)	S/ 182,869.96
UTILIDAD	10.00%(CD)	S/ 155,632.58
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA		S/ 1,894,828.31
I.G.V.	18.00%	S/ 341,069.10
SENCICO (0.2% DEL SUB TOTAL)	0.20%	S/ 3,789.66
TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA		S/ 2,239,687.07
SUPERVISION	5.85%	S/ 141,611.80
ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO	2.53%	S/ 56,100.00
GESTION DE PROYECTOS	5.81%	S/ 128,700.00
LIQUIDACION		S/ 27,743.00
MONTO TOTAL DE INVERSION		S/ 2,593.841.87



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 347 - 2025-MDSM/GDUR/G

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido elaborado por el consultor **ING. ORDOÑEZ HUIZA MARIBEL BETINA ANTONIO** con CIP N°281917 y evaluado por el **ING. VICTOR ROBERTH JAIMES ACUÑA** con CIP N° 237698, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.** – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARCANCASH  
Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP. N° 106206

